



ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DEL PATRONATO DE FORDESAS

CELEBRADA EN BILBAO EL 27-10-2008

Asistentes

- o Dámaso Casado Cuevas
- o Modesto Martínez Machín
- o Montxo Lopategui Martín
- o Felipe García Miravalles
- o Pilar Collantes Ibáñez
- o Emilia Málaga Pérez
- o Raúl Arza Vélez
- o Carlos Trevilla Acebo
- o Javier Bermejo Rol
- o Miguel A. Asporosa Zuñiga

ORDEN DEL DIA

1. Cambio de Estatutos de la Fundación.



Siendo las 12:30 horas de la mañana del día 27 de octubre de 2008, se reúnen en Bilbao C/ Colon de Larreategui,46 bis en primera convocatoria los miembros del Patronato de la Fundación FORDESAS, que se relacionan anteriormente y convocados el 24-10-08 por carta y por correo electrónico (se adjunta la convocatoria), para tratar el Orden del Día que figura en la convocatoria EXTRAORDINARIA del mismo, actuando como secretario Miguel A. Asporosa Zuñiga.

1. Cambio de Estatutos

El Presidente de la Fundación D. Raúl Arza (Presidente de la Fundación) propone los siguientes cambios de los Estatutos:

Cambio de nombre: Cambiar FORDESAS por Juan de los Toyos en todos los artículos en los que se cita el nombre de la Fundación.

La justificación para el cambio es la búsqueda de un nombre que refleje la imbricación de la UGT-Euskadi con la sociedad vasca y con la defensa de los intereses de los trabajadores y las trabajadoras. Por ello se adjunta una breve biografía del personaje elegido.

Juan de los Toyos González (1890-1965)

Nació en 1890 en Baracaldo (País Vasco, España). Sindicalista de la Unión General de Trabajadores (UGT) y secretario permanente de la sección metalúrgica de la UGT de Vizcaya y Guipúzcoa, además de militante del Partido Socialista Obrero Español (PSOE). Formó parte de la Ejecutiva Confederal de la UGT junto con Pablo Iglesias, Largo Caballero y Julián Besteiro del año 1920 a 1922 .

Como socialista fue miembro del Comité Central Socialista de Euskadi, concejal en el Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa) y Consejero de Trabajo, Previsión y Comunicaciones del Primer Gobierno Vasco desde 1936.

Como profesional, se dedicó a ser Gerente de la Cooperativa de producción socialista más importante de España, que producía la máquina de coser ALFA. Entre otras cosas, es recordado por haber sido quien izara la bandera republicana en el Ayuntamiento de Eibar en 1931 antes que ningún otro sitio de España. Participó activamente en la Revolución de 1934 por lo que paso un tiempo en la cárcel.

Como Consejero de Trabajo, Previsión y Comunicaciones del Primer Gobierno Vasco gestionó los sueldos y ayudas a los obreros, se ocupó de los asuntos relativos a seguros sociales, de la organización de las pensiones de guerra, el estudio de la creación de la Caja de Accidentes de Trabajo del País Vasco, la requisita de vehículos por motivos bélicos y la reorganización del sistema de comunicaciones del País Vasco, estableciendo un complejo sistema de correos para el envío y recepción de cartas a través del Servicio Nacho-Enea en San Juan de Luz (Francia).

Después de la guerra se exilió en México, donde trabajó como administrador del Colegio Madrid de México, falleciendo en 1965.

Por ello el **Art. 1** queda con la siguiente redacción:

La Fundación Juan de los Toyos, es una entidad jurídica de derecho privado erigida para la consecución de un interés general o público, como son la satisfacción de necesidades de carácter docente, artístico, benéfico, asistencial y similares que se rige por las normas legales y reglamentos que le sean de aplicación y, en especial por los presentes Estatutos

Art. 5 Cambio en el domicilio social: se fijara en "Baracaldo, calle Juntas Generales 4 – 4ª Planta" ya que fue el lugar de nacimiento de Juan de los Toyos, quedando el art. 5 con la siguiente redacción:

El domicilio de la Fundación Juan de los Toyos se fija en, Baracaldo calle Juntas Generales, 4-4ª Planta.

El patronato o persona o comisión en quien delegue, tiene facultades para cambiarlo, ulteriormente, pero con la obligación de poner el cambio en conocimiento de los organismos oficiales pertinentes.

La Fundación Juan de los Toyos en el desarrollo de su labor puede crear establecimientos y dependencias en otras ciudades, cuando así los acuerde el Patronato o la persona o comisión delegada que resulte competente en su caso.

Art.7 La justificación es por un lado aumentar los fines de la Fundación para la recuperación de la memoria histórica y por otros afrontar nuevos retos como son la inmigración y la cooperación.

Añadir en el apartado de jóvenes en el punto uno "vivienda...."

Suprimir en el apartado de mujer tras la palabra acoso "sexual "



Añadir tres apartados JÓVENES

Por todo ello el art.7 queda redactado de la siguiente manera:

La Fundación Juan de los Toyos se funda para la realización de los siguientes fines:



ACCION SOCIAL

JÓVENES:

- 1. Estudios sobre la problemática juvenil y propuestas de actuación que tengan por objeto resolver tal problemática (desempleo, búsqueda de primer empleo, vivienda...)
- 2. Informar a los jóvenes sobre posibilidades de formación, así como sobre la demanda del mercado laboral.
- 3. Planteamiento de propuestas e iniciativas que conduzcan a reducir el desempleo juvenil.
- 4. Ofrecer orientación a los jóvenes para la obtención de un empleo.
- 5. Orientación, información y capacitación para la creación del propio puesto de trabajo (autoempleo).

MUJERES:

- Establecimiento de planes y programas de análisis sobre la problemática de la mujer trabajadora.
- La organización, gestión y administración de cursos, seminarios, jornadas coloquios y otras actividades referidas a las peculiaridades de la mujer en el mundo del trabajo (acoso, maternidad, precarización en el empleo, discriminación salarial.....).
- Planteamiento de propuestas tendentes a conseguir que la integración de la mujer se realice en condiciones de igualdad y plenamente en los centros de trabajo y en la sociedad en general.
- Orientación, información y capacitación para la creación del propio puesto de trabajo.
- Información y orientación sobre posibilidades de formación.

SERVICIOS SOCIALES:

- Planteamiento de medidas preventivas y educativas dirigidas a sectores que adolecen de una efectiva integración social por distintos motivos, como pueden ser económicos, culturales...(minusválidos, drogodependientes, inmigrantes...).
- Asesoramiento de estos colectivos sobre ayudas y servicios a los que pueden tener acceso y canalización de las mismas
- Organización, gestión y administración de cursos, seminarios, jornadas, coloquios y otras actividades referidas al estudio de la problemática de estos colectivos y planteamientos de propuestas y alternativas.
- Orientación, información y capacitación para la creación del propio puesto de trabajo por parte de éstos colectivos.

- Información sobre cursos de formación, estudios profesionales, y ocupacionales, así como tendencias del mercado de trabajo.
- Elaboración de materiales y programas en las materias específicas de estos colectivos.
- Coordinación de las acciones que en relación a estos colectivos se realicen.

MEDIO AMBIENTE:

- 1. Sensibilizar a los ciudadanos de la necesidad de ser respetuosos con el medio ambiente.
- 2. Divulgación o información de las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en su entorno.
- 3. Elaboración de propuestas de actuación tendentes a conservar y proteger el medio ambiente.

CONSUMO:

- 1. Realizar propuestas de actuación tendentes a desarrollar la conciencia de necesidad de defensa del ciudadano consumidor.
- 2. Sensibilizar a la opinión pública sobre este tema.

FORMACIÓN:

- 1. Interlocución ante las instituciones para la canalización de las ayudas a la Formación.
- 2. Coordinación y búsqueda de una mayor homogeneización y colaboración en el trabajo formativo.
- 3. La puesta en común de programas, métodos de participación, materiales, monitores y locales en los diferentes organismos, dando la posibilidad de abrir los vacíos formativos de aquellas organizaciones que no cuenten con recursos humanos y materiales suficientes.
- 4. Programación y distribución de los recursos económicos articulando las ayudas confederales con los recursos propios de nuestro ámbito de actuación.
- 5. Conseguir un mejor rendimiento de los recursos humanos y materiales existentes, evitando duplicidad y velando por una formación garantías metodológicas y adecuado el soporte técnico.
- 6. Elaboración de programas específicos que permita dar respuesta a las problemáticas concretas que plantea el trabajo.
- 7. Dotación de un equipo de personal docente estable para que cada organización realice una práctica formativa estable y suficiente, que posibilite el cumplimiento de programas formativos.

DEBATES, ESTUDIOS Y COMUNICACIÓN:

- 1. Edición de revistas, periódicos o cualquier otro tipo de publicación que verse sobre distintos temas de interés general.

El artículo 14 quedará redactado de la siguiente manera:

La representación, gobierno y administración de la FUNDACIÓN JUAN DE LOS TOYOS corresponde al Patronato.

Por ello es de su competencia:

- a) La representación de la FUNDACIÓN JUAN DE LOS TOYOS en juicio y fuera de él en toda clase de actos y contratos y ante la Administración y terceros, sin excepción.
- b) La aprobación de las normas y reglamentos de desarrollo de los Estatutos.
- c) La aprobación de los presupuestos anuales, el balance y la memoria.
- d) Operar con Cajas y Bancos mediante cualquiera de las operaciones permitidas en derecho, como son la apertura, seguimiento y cancelación de cuentas corrientes y de crédito, la contratación de préstamos y créditos, el descuento de letras de cambio, cheques, recibos y cualesquiera otros documentos mercantiles.
- e) Estas facultades podrán ser llevadas a cabo además con cualquier entidad de crédito cualquiera que sea su denominación o naturaleza, incluido en Banco de España.
- f) Nombrar apoderados generales o especiales que representen a la FUNDACIÓN JUAN DE LOS TOYOS en todos los órdenes de actuación, con la amplitud de facultades necesarias y que en cada caso precisen, pudiendo conferir los oportunos poderes con facultad de sustitución, en su caso, y reconocerlos en la fecha y forma que estima conveniente.
- g) Designar su propio Presidente, Secretario y **Tesorero** así como nombrar uno o dos Vicepresidentes, **en su caso**.
- h) Aprobar a propuesta del Presidente los miembros integrantes del Consejo de Dirección, independientemente de los que tengan acceso al mismo con carácter estatutario. "El Patronato ejercerá sus competencias según lo establecido en el presente Estatuto y en las Normas y Reglamentos de aplicación a la Fundación".

Art.17 Facultades

Añadir "Tesorero"

Añadir un punto 4 " Corresponde al Tesorero recaudar y custodiar los recursos económicos de la fundación, presentación y firma del balance de ingresos y gastos y la llevanza de los libros de inventarios, cuentas, presupuestos y el libro de Diario así como la llevanza de las obligaciones tributarias ante las diferentes haciendas.

El artículo 17 quedará redactado de la siguiente manera:

Facultades del Presidente, Secretario, Tesorero y sustitutos:

1. Por delegación permanente del Patronato corresponde al Presidente y, en su caso, al Vicepresidente, la representación de la Fundación.
2. Corresponde al Secretario la facultad de redactar las actas de las reuniones del Patronato y de certificar sobre las mismas y sus acuerdos y cualesquiera libros, documentos o antecedentes de la Fundación.
3. El Presidente será sustituido, o en los casos de ausencia o imposibilidad, por el Vicepresidente, si lo hubiese, o por la persona que al efecto designe el Patronato.



En los siguientes casos el Secretario será sustituido por el vocal que el Patronato designe:

4. Corresponde al Tesorero recaudar y custodiar los recursos económicos de la fundación, presentación y firma del balance de ingresos y gastos y la llevanza de los libros de inventarios, cuentas, presupuestos y el libro de Diario así como la llevanza de las obligaciones tributarias ante las diferentes haciendas.

Los cambios propuestos son admitidos por **unanimidad**, dando cumplimiento así al requisito de mayoría de 2/3 requeridos por los presentes Estatutos en su art. 26.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 14:00 horas.



Fdo. RAUL ARZA
PRESIDENTE



Fdo. MIGUEL ANGEL ASPOROSA
SECRETARIO

